

Andacollo, 18 de Diciembre de 1997.-

ORDENANZA- N° 223/97.-

VISTO:

La solicitud presentada por la Señora MEDINACELY María Luisa, D.N.I.N° 20.794.275;
El Expediente de la Oficina de Catastro Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que la solicitante reúne las condiciones establecidas en la ordenanza 024/96 y su
Reglamentación.-

Que es atribución del Honorable Concejo Deliberante autorizar la entrega de la tierra fiscal
municipal;

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

ARTICULO 1°: Autorízase al Poder Ejecutivo Municipal a adjudicar en venta a la Señorita:
MEDINACELY María Luisa, DNI 20.794.275, una fracción de tierra en el ejido urbano de
Andacollo, de una superficie aproximadamente de 478,00 metros cuadrados.-

ARTICULO 2°: El mencionado terreno se encuentra ubicado en la Manzana 33, lote 06, libre
de adjudicación y sujeto a mensura. Tiene como destino Vivienda Familiar en los términos y
condiciones que establece la Ordenanza N° 024/96 y su Reglamentación.-

ARTICULO 3°: La presente Ordenanza será refrendada por el Señor Vice-Presidente del
Honorable Concejo Deliberante, Don Daniel Alberto Muñoz.-

ARTICULO 4°: Elévese copia al Ejecutivo Municipal para su conocimiento y posterior
promulgación, comuníquese, publíquese, cumplido. ARCHIVESE.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE
ANDACOLLO, A LOS DIECIOCHO DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE MIL
NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE, SEGÚN CONSTA EN ACTA
CORRESPONDIENTE.-


DANIEL ALBERTO MUÑOZ
VICE-PRESIDENTE
H. Concejo Deliberante Andacollo